



EDICTO

El que suscribe el **MTRO. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS**, con lo dispuesto por los artículos 110 y 111 del Reglamento de La Ley De Patrimonio Cultural Del Estado De Jalisco y Sus Municipios, expedida por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, mediante el Decreto DIGELAG ACU 041/2015, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 20 de junio de 2015 que expresa:

Artículo 110. Para los efectos de la fracción II del artículo 75 de la Ley, cuando el procedimiento de declaratoria recaiga sobre un bien inventariado como patrimonio cultural inmaterial o como zona de protección, la Secretaría o la dependencia municipal competente, publicará el acuerdo que tenga por instaurado el procedimiento de declaratoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en la gaceta municipal, según corresponda, en dos ocasiones con intervalo de diez días.

Artículo 111. Para efectos de la fracción III del artículo 75 de la Ley, cuando se instaure un procedimiento de declaratoria sobre una manifestación inventariada como patrimonio cultural inmaterial, los portadores de patrimonio y aquellas personas interesadas en su salvaguardia podrán realizar manifestaciones y presentar pruebas en el plazo de sesenta días naturales contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en la gaceta municipal, según corresponda.

En virtud de lo anterior, y en mi carácter de Secretario General de Atotonilco el Alto, Jalisco, por este medio emito los presentes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se apruebe el presente dictamen que contiene la aprobación de la solicitud y el inicio del procedimiento de declaratoria de protección cultural planteada en los términos del presente dictamen.

SEGUNDO.- Se dé a conocer a las personas interesadas que el expediente conformado por esta Comisión Edilicia de Carácter Transitorio conforme a la legislación aplicable, se encontrará para su consulta en las oficinas de Secretaría General ubicadas en Palacio Municipal con domicilio en planta alta de la calle Juárez número 01 uno, Colonia Centro, Atotonilco el Alto, Jalisco (dictamen, oficio emitido por el Consejo Regular del Tequila, información proporcionada por diversas empresas tequileras del Municipio, información brindada por el Cronista Municipal sobre el Tequila en Atotonilco el Alto, Jalisco, normatividad vigente), a efecto de que en su caso manifiesten lo que a su derecho convenga en los términos establecidos en la propia ley.

TERCERO.- Realícense dos publicaciones, con intervalo de diez días, en la gaceta municipal y en los estrados ubicados en Palacio Municipal, señalando que el expediente que se ha integrado y se ha iniciado el procedimiento.



ANTECEDENTES:

PRIMERO: El día **miércoles 30 (treinta) de Noviembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, en la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento**, bajo acta **022/2022 (veintidós diagonal dos mil veintidós)**, en el punto VII (séptimo) del ORDEN DEL DÍA, el Pleno del Honorable Ayuntamiento aprobó por Unanimidad de votos la creación de una Comisión Edilicia de Carácter Transitorio para que se realice el procedimiento de declaratoria respecto a los bienes de interés municipal que forman parte del **"BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO"** la cual preside la Regidora con la comisión de Cultura María Carmen Villarruel Orozco y se conformó por los Regidores Sandra Elizabeth Villalobos Rubio, Manuel Vázquez Sánchez, Omar Cirilo Franco Aguirre, Martha Liliana Padilla Ramírez, así como el Secretario General Pedro García Castellanos.

SEGUNDO.- El día **viernes 16 (dieciséis) de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, en la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento celebrada bajo acta **023/2022 (veintitrés diagonal dos mil veintidós)**, en el punto VII (séptimo) del Orden del Día se aprobó por unanimidad de votos el dictamen presentado por esta Comisión que presentó la solicitud para que de oficio se inicie el procedimiento de declaratoria respecto a los bienes de interés municipal que forman parte del **"BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO"**, asimismo mediante el Secretario General de este Ayuntamiento se inició el proceso para recabar información e iniciar a genera el expediente que establece el artículo 75 de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. En la **Décima Octava Sesión Ordinaria** de Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, de fecha **viernes 27 (veintisiete) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés)**, fue aprobado el punto de acuerdo, dentro de los Asunto de Regidores IX (NOVENO), dentro de los Asuntos de la Regidora MARIA CARMEN VILLARRUEL OROZCO, el cual a la letra dice; **6.- PROPUESTA PARA QUE SE APRUEBE EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ESTA COMISIÓN EDILICIA Y QUE DA INICIO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PROTECCIÓN CULTURAL, QUE TIENE POR OBJETO EMITIR LA DECLARATORIA RESPECTO A LOS BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO"**.

CUARTO: Quedando aprobando el **DICTAMEN/SIND/002/2023**. Que consiste en dar inicio al **procedimiento de Declaratoria de Protección Cultural, que tiene por objeto EMITIR LA DECLARATORIA RESPECTO A LOS BIENES DE INTERÉS MUNICIPAL QUE FORMAN PARTE DEL "BIEN CULTURAL TEQUILA Y SU PAISAJE AGAVERO"**, aprobado por la comisión el día **jueves 26 (veintiséis) de Enero del año 2023 (dos mil veintitrés)**.

Lo anterior y dando a conocer a la ciudadanía se publica por **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a partir del día **jueves 23 (veintitrés) de Febrero hasta el día jueves 09 (nueve) de Marzo del año 2023 (dos mil veintitrés)**, en los Estrados del Palacio Municipal del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, con domicilio en la calle Juárez #1, Col. Centro.

ATENTAMENTE:
"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO."
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO, A 23 DE FEBRERO DEL 2023.


MTR. PEDRO GARCÍA CASTELLANOS.
SECRETARIO GENERAL.